

<b>Radicación</b>	05001 31 03 022 2019 00201 00
<b>Tipo proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Yadira Ramírez Díaz
<b>Demandado</b>	Herederos determinados e indeterminados de la señora María Patricia Garcés Ochoa
<b>Auto de sustanciación Nro.</b>	534
<b>Asunto</b>	Dispone requerir a Curador designado previo a imponer sanción



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Si bien en providencia anterior se nombró como Curador Ad Litem al Dr. Jorge Arturo Mercado Jiménez portador de la T.P. Nro. 124.305 del C.S.J, y el apoderado de la ejecutante demostró el envío de la notificación al correo electrónico suministrado del profesional del derecho, mismo que es el que aparece inscrito en el SIRNA, el nombrado a la fecha no ha comparecido al plenario a tomar posesión de su cargo, lo que evidentemente retrasa el curso litigioso y por lo que se hace necesario otorgar el término de diez (10) días para que se sirva informar las razones de su incumplimiento, so pena de iniciar el trámite dispuesto para su sanción en los artículos 48 y 49 del C.G.P.

Debe advertirse, que el apoderado de la demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, deberá demostrar la notificación al profesional del derecho de lo aquí decidido, no solo nuevamente al correo electrónico conocido, sino a la dirección física suministrada en la providencia que precede, y le informará que podrá tomar posesión del cargo mediante el correo electrónico institucional del Despacho [ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co), además de solicitar acceso al expediente digital, para que una vez esto suceda, comience a contar el término de traslado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS  
JUEZ**

LGM

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 01/09/2021 en la fecha se  
notifica el presente auto por ESTADOS N°  
069 fijados a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
EGO  
Secretario.

**Firmado Por:**

**Adriana Milena Fuentes Galvis  
Juez Circuito  
Civil 022  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena  
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e ba94085b4a60cfcddb0a44936494d7f6005cbfa16ac86e59daa21fb2a9e22  
37**

Documento generado en 31/08/2021 12:22:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**